



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe sobre el resultado del primer  
seguimiento de recomendaciones de Auditoría  
dirigidas a la Sección de Delitos Varios del  
Departamento de Investigaciones Criminales  
del Organismo de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Estudios Especiales**

**Mayo, 2022**



Nº 646-40-ISEG-SAEE-2022

23 de mayo de 2022

Licenciado  
Julio Cesar Hernández Navarro  
Jefe a.i.  
Sección de Delitos Varios  
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

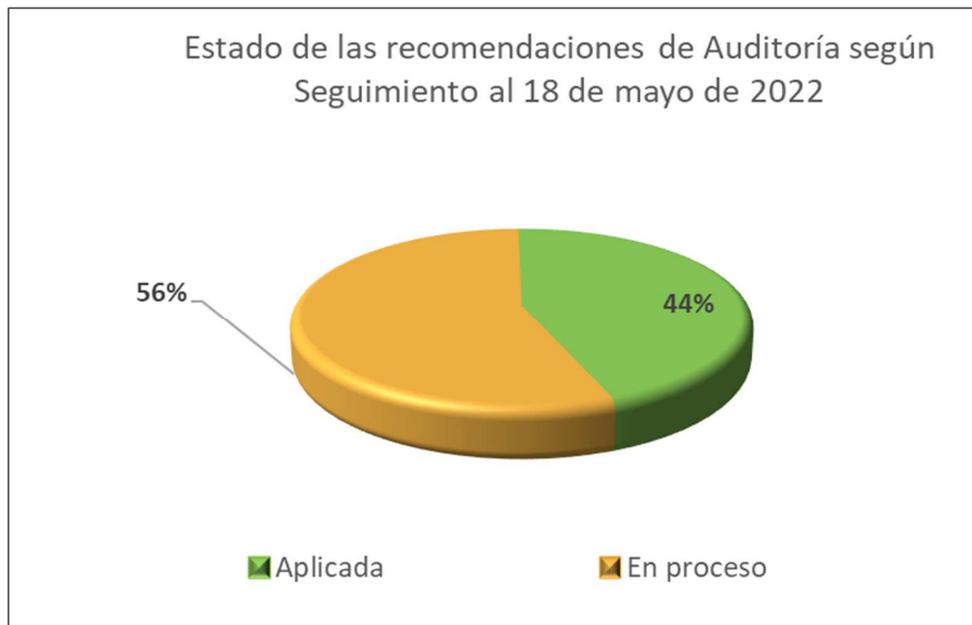
Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que este Órgano Fiscalizador, aplique un proceso de seguimiento de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su implementación dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por una profesional de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de la Sección de Auditoría de Estudios Especiales, respecto a las numerada **5.1, a 5.9**, del informe N° 169-15-IAO-SAEE-2022, del 2 de febrero de 2022, relacionado con el ***“Estudio Operativo sobre la Sección de Delitos Varios del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial”***.

A continuación, se muestran los resultados del seguimiento realizado; los cuales se detallan en el anexo de este documento:



Estado de las recomendaciones de Auditoría según  
Seguimiento al 18 de mayo de 2022



**Fuente:** Elaboración propia.

Del gráfico anterior se visualiza que, del 100% de las recomendaciones verificadas el 56% (5) se determinaron en proceso y el 44% (4) restante han sido aplicadas, a la fecha de las pruebas desarrolladas por esta auditoría.

Es menester señalar que, la Auditoría Judicial reconoce el esfuerzo realizado para implementar las recomendaciones emitidas, lo cual es digno de destacar, por cuanto esto fortalece el sistema de control interno existente; sin embargo, se hace la observación que las acciones pendientes derivadas de las recomendaciones en proceso, de no implementarse con la oportunidad requerida, se expone a la eventual materialización de los riesgos asociados y al impacto negativo sobre sus objetivos y metas.

Por lo explicado, se solicita efectuar las gestiones necesarias con el objetivo de promover la aplicación de las recomendaciones señaladas, previo a la nueva fecha establecida.

Es importante destacar que, de conformidad con la Circular N°1-AUD-2018, del 8 de febrero de 2018, emitida por la Auditoría Judicial, se aplicará el régimen disciplinario en los casos que, efectuado el segundo seguimiento, se determine la existencia de recomendaciones pendientes de implementar.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.



**AUDITORÍA JUDICIAL**  
Teléfono: 2295-3238  
Fax: 2257-0585  
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr  
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

---

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría  
Subauditor Judicial

 Consejo Superior  
Secretaría Sección Delitos Varios  
Departamento de Investigaciones Criminales  
Archivo. (Proyecto N° SAAE-23-2022)



**ANEXO**  
**Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento**

INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
Oficio 169-15-IAO-SAAE-2022	<p>5.1 Establecer formalmente plazos de duración razonables para las diferentes fases del proceso de contestación de las denuncias de la Sección de Delitos Varios, a fin de disponer de parámetros de comparación que le permitan medir la eficiencia (resultado 2.1)</p> <p><b>Plazo de implementación sugerido: dos meses</b></p>	<p>De la revisión efectuada el 6 de mayo de 2022 a la evidencia incluida en Team Mate+, sistema informático de esta Auditoría, la jefatura de la Sección de Delitos Varios del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el 28 de febrero de 2022 mediante correo electrónico, remitió a la persona encargada de adjuntar la documentación en ese aplicativo, la <b>disposición N°07-DV-2022</b> la cual establece para el personal administrativo, un <b>plazo de cinco días hábiles para entregar el informe policial en el Despacho correspondiente (fase administrativa)</b>.</p> <p>El proceso de investigación contempla <b>diversas fases</b>, tales como <b>creación del caso, asignación, elaboración del primer borrador del informe, cierre de este documento en el ECU y por último la fase administrativa</b>, no obstante, el 11 de mayo de 2022 en reunión establecida con la jefatura y asistente administrativa de la sección auditada, se corroboró la ausencia de un documento formal referente a sus tiempos óptimos de duración.</p> <p>Por lo anterior, es necesario concretar un nuevo plazo prudencial, para asegurar la ejecución de lo dispuesto en este apartado.</p>	<b>En proceso</b>	<b>Dos meses</b>
	5.2 Diseñar como parte del Sistema de control interno los controles de productividad y de gestión de los plazos dedicados a las actividades del proceso de	En la hoja electrónica incorporada en TeamMate+, denominada <i>Instrumento Control Cargas de trabajo</i> revisada el 6 de mayo de 2022, se distingue el interés de la sección por controlar la cantidad de casos asignados al personal de investigación, de acuerdo con los datos consignados por las jefaturas de unidad.	<b>En proceso</b>	<b>Dos meses</b>



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
	<p>contestación de las denuncias, tendientes a analizar el rendimiento en un determinado periodo y comparar los resultados de la gestión con el esperado, para corregir las desviaciones si las hubiera. (resultado 2.1 y 2.2)</p> <p><b>Plazo de implementación sugerido: dos meses</b></p>	<p>Relativo a este aparte, esta dirección el 10 de mayo de 2022 consultó sobre las acciones efectuadas sobre el particular. En fecha 12 de mayo de los corrientes, Delitos Varios facilitó vía correo electrónico cuatro archivos (libros de Excel) refiriendo ser respaldo del cumplimiento de la disposición.</p> <p>De manera subsiguiente, por ese mismo medio y durante la visita efectuada a la oficina auditada, se realizó consulta en relación a lo precitado, determinando así que la información plasmada en los citados libros, es referente a la trazabilidad de las fechas de los informes elaborados y entrega respectiva a la instancia solicitante, por ende, son un <b>control del plazo ordenado en la disposición N°07-DV-2022 asociada a la fase administrativa</b>, no obstante, <b>no es evidencia soporte de las acciones a ejecutar vinculadas con la productividad de la gestión a su cargo.</b></p> <p>Relevante señalar, lo concluido en el informe 169-15-IAO-SAEE-2022, sobre la necesidad de <b>controlar por medio del Sistema de Información Policial (SIIP) la productividad de la oficina (asignaciones, causas sin movimiento durante un tiempo considerable, antigüedad de casos y entrega de informes, entre otros).</b></p> <p>Lo enunciado permitió concluir que, no se han diseñado por escrito los controles para autogestionar la productividad de la sección a través de la herramienta tecnológica disponible y el seguimiento a los plazos definidos para las fases del proceso de investigación (<b>recomendación 5.1</b>). Por tal motivo se considera en proceso y se brinda nueva data en aras de ajustar lo pertinente.</p>		



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
	<p>5.3 Implementar los controles resultantes de la recomendación 5.2, orientados a la supervisión adecuada para monitorear la gestión de acuerdo con las métricas y los tiempos esperados en las fases del proceso en los cuales se están resolviendo las pesquisas y otras diligencias que están ingresando a la Sección de Delitos Varios. (resultado 2.1. y 2.2)</p> <p><b>Plazo de implementación sugerido: tres meses</b></p>	<p>Respecto a la documentación respaldo de la acción materializada para controlar los plazos de las distintas actividades de la gestión a su cargo, la oficina auditada mediante correo electrónico del 12 y 13 de mayo de 2022, informó del seguimiento que aplica a los plazos instaurados para la entrega de informes a la instancia solicitante <b>(fase administrativa)</b>.</p> <p>Lo supra indicado <b>se relaciona con la numerada 5.2, por cuanto, de ella se espera el diseño de los controles, mientras de la disposición 5.3 su implementación</b> orientada a supervisar la gestión según las métricas y los tiempos esperados por fases. En consecuencia, se amplía el plazo para actualizar lo pertinente, al ser un efecto colateral no atendido en la recomendación 5.1 y 5.2.</p>	<p><b>En proceso</b></p>	<p><b>Tres meses</b></p>
	<p>5.4 Comunicar en la rendición de cuentas lo relacionado con efectividad de la oficina (cargas laborales, asignación de casos, limitaciones, entre otros) a fin de trasladar el riesgo que provoca estos eventos y así encontrar soluciones y fortalecer su gestión investigativa. (resultado 2.1)</p> <p><b>Plazo de implementación: cuatro meses</b></p>	<p>Al momento de efectuar el seguimiento, este apartado se encuentra vigente dentro del plazo acordado, pese a esto, la parte auditada calificó el estado como <i>atendida</i> en el TeamMate+. Como parte de la evidencia aportada, se tiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico del 28 de febrero de 2022 en el cual la jefatura del área auditada señaló: <i>En Acta de Rendición de cuentas I Trimestre 2022 se va a reflejar lo solicitado.</i></li> <li>2. <b>Nota 363-DV-2022 del 25 de abril de 2022:</b> corresponde a párrafos extraídos del informe de labores realizado por la jefatura saliente de la Sección Delitos Varios y dirigido a quien la recibe. El documento informa sobre diversos <b>asuntos acordados, e implementación de controles para la distribución de cargas de</b></li> </ol>	<p><b>Aplicada</b></p>	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
		<p><b>trabajo y fortalecer su gestión investigativa</b> bajo responsabilidad de la persona coordinadora de cada unidad.</p> <p>3. <b>Acta de rendición de cuentas del I trimestre 2022:</b> la jefatura comentó con el personal de investigación y la coordinación de las distintas unidades, diversos aspectos relacionados la productividad, resolución de casos por persona, aspectos de mejora para la productividad y gestión de la sección, así como limitaciones con que ha afrontado el recurso humano.</p> <p>Tales hechos corroboran las gestiones ejecutadas por la Administración para atender oportunamente lo recomendado, en torno a la supervisión de la gestión investigativa y análisis de acciones para una mejora continua, de esta forma queda aplicada la recomendación.</p>		
	<p>5.5 Comunicar por escrito a las jefaturas de unidad y al área administrativa sobre la necesidad de estar registrando en el Sistema Expediente Criminal Único, la clasificación de todos los casos al momento en que ingresan las solicitudes de investigación y el estado de los informes según su avance, a fin de asegurar que se está recopilando y procesando información completa para la toma de decisiones. (resultado 2.2)</p>	<p>De acuerdo con la revisión efectuada el 9 de mayo de 2022 al TeamMate+, la <b>evidencia N°04-DV-2022</b> del 28 de febrero de 2022, establece <b>obligatoriedad de registrar en el Sistema Expediente Criminal Único (ECU) el tipo de caso que corresponde según delito denunciado, la clase de investigación según complejidad del caso</b> y la justificación de aprobación para aquellos en condición de rezago, sin embargo, la disposición no hace referencia a lo relacionado con el estado de los informes.</p> <p>Con el propósito de ampliar pruebas, se solicitó a la Sección de Delitos Varios un reporte de causas ingresadas (circulante del 1 de marzo de 2022 a la fecha de corte del análisis), el cual incluye un total de <b>1058 ingresos, de los cuales 306 (29% aprox.) poseen información vacía en la pestaña clasificación o clase de investigación</b>, así como un total de <b>815 celdas (77% aprox.) sin</b></p>	<p><b>En proceso</b></p>	<p><b>Un mes</b></p>



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
	<p><b>Plazo de implementación sugerido: un mes</b></p>	<p><b>datos referentes al estado del informe (en proceso, finalizado, revisar coordinador o revisar jefatura).</b></p> <p>En consecuencia, la debilidad de asocio comunicada en el informe de fiscalización no ha sido subsanada, por este motivo se establece un nuevo plazo para <b>formalizar mediante disposición lo correspondiente al registro del estado del informe y fortalecer el cumplimiento de la directriz emitida.</b></p>		
	<p>5.6 Girar instrucciones por escrito a las jefaturas de Unidad lo concerniente a estar registrando en el Sistema Expediente Criminal Único, las justificaciones de aquellas causas que estando en condición de rezago y tienen motivo aprobado por la jefatura para estar en esa condición. Lo anterior para cumplir satisfactoriamente con la normativa citada en el informe, documentar la supervisión y revelar en el sistema adecuadamente la información. (resultado 2.2).</p> <p><b>Plazo de implementación sugerido: un mes</b></p>	<p>Concatenado con este apartado, se tienen acciones vinculadas con la <b>disposición N°04-DV-2022</b> del 28 de febrero de 2022, al establecer para jefaturas y personas coordinadoras de las distintas unidades, la <b>obligatoriedad de registrar en las pestañas justificación y bitácora del ECU, los motivos de las causas en condición de rezago aprobadas por la jefatura.</b></p> <p>Dada la situación evidenciada, la recomendación queda como aplicada, sin embargo, se reitera la importancia de ejercer una supervisión constante sobre la directriz emitida, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, tal como se establece en las <b>Normas de Control Interno, capítulo IV sobre actividades de control, aparte 4.5.1 referente a la supervisión constante.</b></p>	<b>Aplicada</b>	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
	<p>5.7 Gestionar la capacitación en los procesos de formación policial para el recurso humano de nuevo ingreso destacado en la Sección de Delitos Varios, a efecto de disponer de más personas para las labores de investigación, de conformidad con lo establecido en el comunicado N° 13-2021 de la Administración del Organismo de Investigación Judicial. (resultado 2.3).</p> <p><b>Plazo de implementación sugerido: un mes</b></p>	<p>En fecha 9 de mayo de 2022 se localizó en TeamMate+, imagen de correo electrónico del 1 de febrero de 2022, remitido por la parte auditada a la Administración del OIJ, como recordatorio de la capacitación pendiente desde el 17 de noviembre de 2021 para una persona servidora judicial ingresada en su unidad durante ese año.</p> <p>Adicionalmente, el 11 de mayo de 2022, esta Auditoría consultó a la jefatura, sobre el personal de nuevo ingreso en data posterior a la emisión del informe de fiscalización, así como las coordinaciones efectuadas en solicitud de capacitación en caso de que corresponda. Acerca de esto, informó no disponer actualmente de recurso humano en tales condiciones.</p> <p>Según la revisión anterior, se da por aplicada la recomendación, debido a los esfuerzos detallados para disponer de personal con la capacitación necesaria para asumir las labores de investigación propias la Sección de Delitos Varios del OIJ.</p>	<b>Aplicada</b>	
	<p>5.8 Implementar actividades de control vinculadas con saldos de vacaciones acumuladas del personal investigativo, pendientes de llevar capacitación en armas y defensa personal o curso básico de investigación, a fin de disponer de información que permita oportunamente una distribución equitativa de las asignaciones investigativas. (resultado 2.3).</p>	<p>En relación con la evidencia de respaldo anexa al TeamMate+, este órgano solicitó insumos adicionales para determinar cumplimiento de lo encomendado.</p> <p>Mediante correo electrónico del 11 y 12 de mayo de 2022 la persona asistente administrativa de la sección facilitó respectivamente, el control de saldos de vacaciones de todo el personal e imagen del correo electrónico en el cual realizó traslado de la información a la coordinación de la unidad encargada de gestionar con su personal lo respectivo a saldos acumulados.</p> <p>En cuanto al control de saldos de capacitaciones pendientes del personal, se evidenció lo precitado en las acciones emprendidas para la recomendación 5.7, asimismo, el 11 de mayo de 2022 se</p>	<b>Aplicada</b>	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
	<p><b>Plazo de implementación sugerido: un mes</b></p>	<p>estableció reunión con la jefatura por la plataforma Microsoft Teams, en la cual se consultó sobre las actividades aplicadas para cumplir con lo acordado. Referente a esto, la jefatura indicó que tales eventos se presentan en pocas ocasiones y son atendidas de forma inmediata según cada caso en particular, razón por lo cual no dispone de un control.</p> <p>Con respecto al último tópico, a pesar de atender la situación cuando surge la necesidad, resulta necesario consolidar la aplicación de la propuesta de mejora, por ende, es relevante que la Administración continúe siendo vigilante de cualquier desactualización de los datos que se presente a futuro, por cuanto el control debe ser previo, concomitante y posterior, según lo define la <b>norma 4.1 del capítulo IV, Normas sobre actividades de control.</b></p>		
	<p>5.9 Establecer controles para dar seguimiento a la separación de funciones entre las personas que elaboran el informe respecto a quienes lo aprueban y lo cierran en el Sistema Expediente Criminal Único, con el propósito de evitar inconsistencias en los datos. (resultado 2.4)</p> <p><b>Plazo de implementación sugerido: un mes</b></p>	<p>El 9 de mayo de 2022 al revisar el TeamMate+, la recomendación bajo estudio se encontró en estado <i>atendida</i>, no obstante, se determinó información adjunta no asociada con las acciones a emprender por la parte auditada para su cumplimiento, por consiguiente, se consultó a la sección sobre esa evidencia y con el fin de ampliar prueba, se solicitó nuevo respaldo. Sobre el particular, la asistente administrativa mediante correo electrónico recibido el 18 de mayo de 2022, señaló:</p> <p><i>[...] En respuesta a su consulta le informo que <b>ese control no se utiliza, por lo tanto esta recomendación está pendiente, estamos a la espera de su informe para retomar y resolver lo mejor posible.</b></i></p> <p>Ante tal escenario, se otorga a la Administración un nuevo plazo para la ejecución de la tarea que a su responsabilidad le atañe.</p>	<p><b>En proceso</b></p>	<p><b>Un mes</b></p>